

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

OFORD.: N°21693

Antecedentes.: 1. Solicitud de la sociedad Bolsa de Productos de Chile para la transacción de concesiones de acuicultura.
2. Reiteración de solicitud de la Bolsa de Productos de Chile de fecha 30.03.11.
3. Oficios N°14.933 de 30.05.11 y N° 18.062 de 06.07.11 de esta Superintendencia a la Bolsa de Productos de Chile.
4. Oficio N° 8073 de 28.03.12 de esta Superintendencia a la Bolsa de Productos de Chile. Respuesta de 18.05.12 de la Bolsa de Productos de Chile.
5. Oficios N°22.419 de 20.09.12, N° 27.128 de 20.11.12 y N° 28.284 de 03.12.12, de esta Superintendencia a la Bolsa de Productos de Chile.
6. Presentaciones de la Bolsa de Productos de Chile de fecha 30.11.12 complementada con fecha 12.12.12.
7. Oficio N°30.180 de 28.12.12 de esta Superintendencia a la Bolsa de Productos de Chile. Respuesta de 22.01.13.
8. Oficio N°4.066 de 19.02.13 de esta Superintendencia a la Bolsa de Productos de Chile. Respuesta de 19.03.13.
9. Oficio N°10.176 de 09.05.13 de esta Superintendencia.

Materia.: Informa lo que indica.

SGD.: N°2015100121634

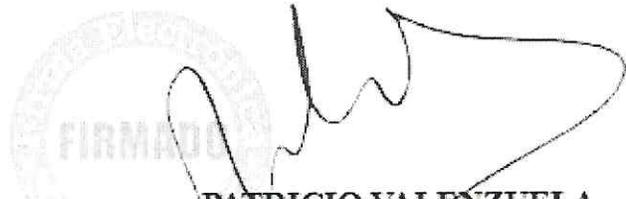
Santiago, 06 de Octubre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
BOLSA DE PRODUC. DE CHILE, BOLSA DE PROD.
AGROPECUARIOS S.A.
HUERFANOS 770 PISO 14 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En relación a presentaciones del Antecedente y teniendo en consideración que a la fecha no han sido subsanadas todas las observaciones que fueran formuladas mediante Oficios del Antecedente y que fueran reiteradas a representantes de esa bolsa en reuniones sostenidas entre fines del año 2013 y principios del año 2014, en particular las referidas a la incompatibilidad entre lo señalado en el artículo 6° del Manual de Operaciones de Concesiones de Acuicultura, la cláusula segunda del Contrato de Concesiones Generales para la Transacción de Concesiones de Acuicultura, y el artículo 14 de la Ley N° 19.220, esta Superintendencia, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 18 de esa ley, cumple con rechazar su solicitud de aprobación del Manual de Operaciones de Concesiones de Acuicultura y Contrato de Concesiones Generales para la Transacción de Concesiones de Acuicultura.

JAG / RAO / NCH / JPC wf 534391

Saluda atentamente a Usted.



PATRICIO VALENZUELA
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201521693534408sdHeAGBXkuUeHgoSJWEsUIiNeyxOhR